

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 14/2017, relativo al Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany, ejercicio 2013

Barcelona, 2 de octubre de 2017

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 14/2017, relativo al Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany, ejercicio 2013, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Jaume Amat, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 25 de julio de 2017.

El objeto de la fiscalización es la revisión del control interno; de la aprobación y rendición de la Cuenta general y del Presupuesto; del endeudamiento financiero; de los gastos de personal y los demás gastos de la Cuenta del resultado económico patrimonial, y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2013, para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera y la normativa aplicables.

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 muestra unos derechos reconocidos de 10.643.053 € y unas obligaciones reconocidas de 10.275.379 €, con un resultado presupuestario de 367.674 €. Si se consideran los gastos financiados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación, el Resultado presupuestario ajustado fue de 6.428 €.

En el apartado de conclusiones del informe se incluyen las observaciones más relevantes del trabajo de fiscalización, que se resumen a continuación:

- El importe ajustado al resultado presupuestario por créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales, 949.419 €, corresponde al total de las incorporaciones de remanentes del ejercicio 2012, mientras que las obligaciones reconocidas en las partidas modificadas ascienden a 519.068 €. Por lo tanto, el importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales debería ser de 519.068 € en vez de 949.419 €, y el Resultado presupuestario ajustado de 423.923 € negativos, en vez de 6.428 €.
- El Consejo Comarcal no lleva un control adecuado de los gastos con financiación afectada que le permita calcular las desviaciones de financiación de acuerdo con la Instrucción de contabilidad de Administración local; por lo tanto, no se ha podido determinar cuál sería el importe que se debería haber ajustado en el Resultado presupuestario.

- En la incorporación de remanentes de crédito hay 127.367 € correspondientes a créditos no comprometidos y, por lo tanto, no cumplen con los requisitos de la normativa para ser incorporados.
- Las transferencias de capital derivadas del Plan único de obras y servicios, registradas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos del Consejo, deberían haberse contabilizado de forma extrapresupuestaria, de acuerdo con los principios contables públicos.
- En el ejercicio 2013 el Consejo registró por 273.736 € un préstamo de 400.000 €, contratado durante el ejercicio 2012, sin que se contabilizara en ese año. El Consejo debería haber registrado un ingreso presupuestario por la diferencia, 126.264 €, y clasificar este importe como endeudamiento a largo plazo.
- En cuanto a los gastos de personal, se ha observado que falta la publicación de la Relación de puestos de trabajo y que esta no incluye el complemento específico del secretario ni del interventor ni el sistema retributivo del personal procedente del organismo autónomo Centro Ocupacional y Especial de Trabajo de El Pla de l'Estany. Se ha observado también que el complemento de productividad se satisfizo mensualmente sin que la Sindicatura haya podido constatar que el pago respondiera al especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa de los perceptores. Tampoco se ha tenido constancia de que la productividad haya sido objeto de la difusión pública preceptiva.
- En relación con la contratación administrativa, se constatan determinadas incidencias en la licitación del contrato de soterramiento de servicios y pavimentación de calles en Riudellots de la Creu, en el municipio de Palol de Revardit. También se ha observado que el Consejo adjudicó suministros y servicios renovables de forma periódica a los mismos proveedores, mediante contratos menores, cuando, a fin de evitar el posible fraccionamiento, se deberían haber adjudicado mediante alguno de los procedimientos previstos en la normativa de contratación pública.

El informe incluye un conjunto de recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a mejorar la gestión del Consejo Comarcal.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
